

14 - FEB - 2013

14 Si



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD ACREDITADA RESOLUCIÓN 002 - CONEA - 2010 - 129 - DC.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

COMPARECIENTES.- Comparecen, la Universidad Técnica del Norte representada por su Rector, Dr. Miguel Naranjo Toro, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "UTN"; por una parte; y, por otra, la Universidad Nacional de Chimborazo, representada por su Rector, Máster Marcelo Jiménez Peñaherrera, que en adelante y para efectos de este mismo convenio se denominará simplemente "UNACH". Las partes, por los derechos que representan libre y voluntariamente aceptan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Universidad Técnica del Norte creada mediante Ley No. 43 promulgada en el Registro Oficial No. 482, el 18 de Julio de 1986, con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto Orgánico y los Reglamentos Universitarios; es una entidad ACREDITADA de Derecho Público con plena autonomía para organizarse y cumplir sus altas finalidades de servicio al desarrollo regional, nacional y universal. Su Misión y fundamentales propósitos constituyen la formación de profesionales técnicos, críticos, creativos, capacitados, humanísticos y éticos, comprometidos con el cambio social y la preservación del medio ambiente, que aporten al desarrollo local, regional y del país; además de promover, generar y difundir el conocimiento en las áreas científica, tecnológica, social y cultural por medio de la investigación, recalando, el fomento de la investigación científica que permita la generación del conocimiento científico y tecnológico con miras a solucionar los problemas y necesidades de la colectividad y aporte a la ciencia universal;

1.2. La Universidad Nacional de Chimborazo, es una Institución de Educación Superior, dedicada a la investigación y formación de profesionales en los campos humanísticos, científicos y tecnológicos, de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la cual desea proporcionar a sus estudiantes, a más de una óptima y actualizada formación académica, una preparación técnica y práctica en los respectivo campos profesionales. La Universidad Nacional de Chimborazo se constituye mediante Ley No. 98, publicada en el Registro Oficial Nro. 771 de Fecha 31 de Agosto de 1995.

SEGUNDA.- OBJETIVO.- Con los antecedentes señalados, las partes acuerdan que el presente convenio de cooperación académica tiene como finalidad realizar una evaluación externa, bajo la modalidad de pares académicos, sobre los contenidos de materias, la especificidad de carreras y su adecuación a los objetivos institucionales en concordancia con la Misión y Visión de cada una de las Universidades partes, conforme lo establece el artículo 100 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Visión Institucional

La Universidad Técnica del Norte en el año 2020, será un referente en ciencia, tecnología e innovación en el país, con estándares de excelencia internacionales.

Ciudadela Universitaria barrio El Olivo
Teléfono: (06)2 953-461 Casilla 199
(06)2609-420 2640-817 Fax: Ext: 7011
Email: utn@utn.edu.ec
www.utn.edu.ec



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD ACREDITADA RESOLUCIÓN 002 – CONEA – 2010 – 129 – DC.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La Partes, se comprometen a realizar las Evaluaciones Docentes, contenidos de materias y especificidad de las carreras mediante la metodología de pares académicos. El número de Docentes y materias evaluadas será el mismo para las dos Instituciones.

Las Instituciones, acordarán su reglamentación, cronograma y porcentaje de docentes y materias a evaluar.

Los pares académicos de la Universidad Técnica del Norte, se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación por Pares dictado por la Institución el 28 de diciembre del 2012.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las partes se comprometen a realizar Evaluaciones a los docentes, contenidos de materias y, especificidad de las carreras mediante la metodología de pares académicos.

Se establece que el número de docentes y de materias a evaluar será el mismo tanto para la UTN como para la UNACH.

Las partes elaborarán, de común acuerdo, la reglamentación y el cronograma de actividades a desarrollar durante la vigencia del convenio.

QUINTA.- PLAZO.- El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Dicho plazo podrá ser renovado por igual tiempo si las partes, por escrito, así lo manifiestan.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- La cooperación interinstitucional podrá darse por terminado por las siguientes razones o motivos:

- a) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones estipuladas;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que los acuerdos específicos de cooperación se encuentren en ejecución puedan concluir en el plazo señalado en cada uno de ellos;
- c) Por decisión unilateral de las partes, siempre y cuando haya causa grave que lo justifique, y que será previamente demostrado; y,
- d) Por vencimiento del plazo estipulado en este Convenio;

La notificación de terminación del convenio de cualquiera de las partes deberá entregarse con noventa (90) días de anticipación.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.- Todas las actividades de colaboración que se lleven a cabo como parte de este convenio deberán realizarse de acuerdo con las regulaciones y estipulaciones de cada una de las Instituciones de Educación Superior.

Además, las partes declaran que el presente convenio no tiene por finalidad

Visión Institucional

La Universidad Técnica del Norte en el año 2020, será un referente en ciencia, tecnología e innovación en el país, con estándares de excelencia internacionales.

Ciudadela Universitaria barrio El Olivo
Teléfono: (06)2 953-461 Casilla 199
(06)2609-420 2640-817 Fax: Ext: 7011
Email: utn@utn.edu.ec
www.utn.edu.ec



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD ACREDITADA RESOLUCIÓN 002 – CONEA – 2010 – 129 – DC.

establecer relaciones de dependencia laboral entre las universidades signatarias con docentes y estudiantes; es decir, la UTN no asumirá, respecto de docentes y estudiantes de la UNACH, ninguna responsabilidad de naturaleza laboral; igualmente, la UNACH tampoco asumirá, respecto de docentes y estudiantes de la UTN, ninguna responsabilidad de naturaleza laboral, por lo tanto, no son aplicables a este acuerdo las normas del Código del Trabajo y demás leyes laborales.

Asimismo, las partes estipulan que este acuerdo puede modificarse en cualquier momento siempre y cuando exista aceptación por escrito.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar dentro de la más absoluta reserva, toda información, cualquiera que fuera su índole, que por razón de sus actividades y relación con la UTN o UNACH, respectivamente, llegase a su conocimiento. Está por tanto prohibida la divulgación de toda información a terceros, empleados, trabajadores y colaboradores de las instituciones firmantes sin previo consentimiento, por escrito, de la autoridad competente respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para dar por terminado el presente Convenio.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Toda controversia o diferencia derivada de este convenio las partes realizarán su mayor esfuerzo para solucionarlo de manera amigable, sin embargo, de persistir las diferencias serán sometidas a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Provincia de Chimborazo o de la Provincia de Imbabura, a elección de la parte que se siente perjudicada.

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a *acatar* el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal Arbitral está integrado por tres (3) árbitros; y,
- e) El procedimiento arbitral será confidencial.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan al presente convenio y forman parte del mismo, en calidad de documentos habilitantes, lo siguiente:

Visión Institucional

La Universidad Técnica del Norte en el año 2020, será un referente en ciencia, tecnología e innovación en el país, con estándares de excelencia internacionales.

Ciudadela Universitaria barrio El Olivo
Teléfono: (06) 2 953-461 Casilla 199
(06) 2609-420 2640-817 Fax: Ext: 7011
Email: utn@utn.edu.ec
www.utn.edu.ec



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD ACREDITADA RESOLUCIÓN 002 – CONEA – 2010 – 129 – DC.

- a) Nombramiento de Rector del Dr. Miguel Naranjo Toro; y,
- b) Nombramiento de Rector del Master Marcelo Jiménez Peñaherrera.

UNDÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.- La administración de Convenio, estará a cargo de una comisión conformada por cuatro delegados, dos por cada parte, que será la responsable de la ejecución, seguimiento, evaluación y control del objeto del convenio. Sus delegados, deberán presentar antes sus instituciones signatarias (Rector), información detallada y periódica de sus funciones y lo que es objeto de su responsabilidad.

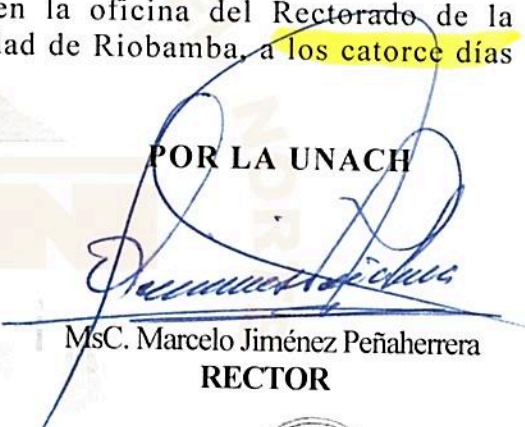
DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, por contener condiciones de mutuo beneficio, para constancia y de conformidad con lo estipulado, firman en unidad de acto, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la oficina del Rectorado de la Universidad nacional de Chimborazo, ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece.

POR LA UTN


Dr. Miguel Naranjo Toro
RECTOR



POR LA UNACH


MSc. Marcelo Jiménez Peñaherrera
RECTOR



Visión Institucional

La Universidad Técnica del Norte en el año 2020, será un referente en ciencia, tecnología e innovación en el país, con estándares de excelencia internacionales.

Ciudadela Universitaria barrio El Olivo
Teléfono: (06)2 953-461 Casilla 199
(06)2609-420 2640-817 Fax: Ext: 7011
Email: utn@utn.edu.ec
www.utn.edu.ec